

CIUDAD DE MÉXICO, 30 DE ABRIL DE 2026

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ORDINARIO**

EXPEDIENTE: CNHJ-DGO-149/2026

PARTE ACTORA: KARLA MARÍA VALLES
MAYORGA

PARTE ACUSADA: MARÍA DE JESÚS DEL
TORO MEDINA

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE
ADMISIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Admisión, emitido por la CNHJ de morena, de fecha 30 de abril de 2026, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 30 de abril de 2026.



**Lic. Frida Abril Núñez Ramírez
Secretaria De La Ponencia II
Comisión Nacional De Honestidad Y Justicia De Morena**

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE ABRIL DE 2026

PROCEDIMIENTO **SANCIONADOR**
ORDINARIO

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-DGO-149/2026

PARTE ACTORA: KARLA MARÍA VALLES MAYORGA

PARTE ACUSADA: MARÍA DE JESÚS DEL TORO MEDINA

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE ADMISIÓN

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹ da cuenta del escrito recibido vía correo electrónico el día 23 de abril de 2026², a las 16:46 horas, mediante el cual la **C. Karla María Valles Mayorga** desahoga en tiempo y forma el acuerdo de prevención de fecha 22 de abril.

Derivado de lo anterior, se da cuenta de los siguientes escritos presentados por la parte actora:

Documentación recibida	Hechos denunciados
Escrito presentado por la C. Karla María Valles Mayorga , recibido vía correo electrónico en la cuenta oficial de este Órgano Jurisdiccional partidario, en fecha 24 de marzo a las 18:21 horas, como presunta militante de morena a efecto de promover queja en contra de la C. María De Jesús Del Toro Medina .	Se presenta recurso de queja en contra de la C. María De Jesús Del Toro Medina , como militante de morena, toda vez que la ahora acusada, supuestamente cometió actos de violencia, alteración del orden, intimidación a militantes y posible coacción del voto durante la Asamblea Seccional para la conformación del Comité Seccional de Defensa de la Transformación, correspondiente a la Sección Electoral 1463, en Ciudad Lerdo, Durango.

¹ En adelante Comisión Nacional.

² En adelante todas las fechas son 2026, salvo especificación en contraria.

Escrito recibido de manera electrónica en fecha 23 de abril a las 16:46 horas mediante el cual la C. Karla María Valles Mayorga , en su calidad de militante por morena a efecto de desahogar el acuerdo de prevención de fecha 22 de abril.	Se tiene por presentado el escrito de desahogo al acuerdo de prevención, de fecha 22 de abril, mediante el cual la C. Karla María Valles Mayorga , acredita su personalidad en su carácter de militante de morena.
---	---

VISTA la cuenta que antecede, las y los integrantes de esta CNHJ:

PROVEEN:

I. COMPETENCIA

Al respecto, esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base I, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, numeral 1, inciso e), 46, 47 y 48, de la Ley General de Partidos Políticos; 47° y 49° del Estatuto de morena, es el Órgano jurisdiccional encargado de garantizar la armonía en la vida institucional entre los órganos del partido, los militantes; el respeto a la Estatuto de morena³, Declaración de Principios y Programa de Acción de Lucha, así como de salvaguardar los derechos y velar por el respeto de los principios democráticos en la vida interna de morena.

II. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

El presente asunto se tramitará bajo las reglas del Procedimiento Sancionador Ordinario por las siguientes consideraciones.

Los hechos denunciados por la parte actora no guardan relación alguna con un proceso interno o electoral, por lo que la queja se sustanciará mediante las reglas previstas en el Reglamento de la CNHJ⁴, específicamente del Título Octavo denominado "Del Procedimiento Sancionador Ordinario y de Oficio", lo anterior en razón a que la parte actora denuncia hechos presuntamente constitutivos de infracciones a la norma interna.

III. REQUISITOS DE PROCEDENCIA

Se procede a verificar el cumplimiento de las exigencias previstas en los artículos 54° y 56° del Estatuto de morena; 19 y 26 del Reglamento de la CNHJ.

³ En adelante Estatuto

⁴ En adelante Reglamento

- a) **Oportunidad.** El presente asunto se encuentra presentado en tiempo, al haberse promovido en fecha 24 de marzo, dentro del plazo de tres años, previsto en el artículo 25 del Reglamento, y desahogando la prevención el día 23 de abril.
- b) **Forma.** El recurso de queja fue presentado de manera electrónica el 24 de marzo del año en curso, prevenido en fecha 22 de abril del año en curso y desahogado en tiempo y forma en fecha 23 de abril del año en curso; en él se anexa su credencial de Protagonista del cambio verdadero de morena, subsanado así la prevención realizada, y con esta, expresando su voluntad para interponer el presente recurso de queja.
- c) **Legitimación y personería.** Se tiene por reconocida la personalidad de la parte actora con derechos vigentes en virtud de que se acredita la personería a través de su credencial de Protagonista del cambio verdadero de morena, de donde se advierte su calidad de militante de morena, en el Estado de Durango.

IV. ADMISIÓN

Al corroborarse que el recurso cumple con los requisitos de procedencia mencionados, es que este órgano jurisdiccional partidario admite a trámite la queja en la vía indicada, a efecto de llevar a cabo las diligencias correspondientes a fin de dejar el asunto en estado de resolución.

V. OFRECIMIENTO DE PRUEBAS.

Los medios de convicción que se ofertan en el escrito de queja, son los siguientes:

Una vez precisado lo anterior, con fundamento en los artículos 19, 52, 54, 55, 56 y 57 inciso a) del Reglamento, se tienen por ofrecidas las pruebas mencionadas, su admisión, desahogo y valoración se reserva al momento procesal correspondiente.

- A. LA DOCUMENTAL.** Consiste en copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de la suscrita la **C. Karla María Valles Mayorga.**
- B. LA DOCUMENTAL.** Consiste en copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de la **C. María de Jesús del Toro Medina.**

- C. LA TÉCNICA.** Consistente en un vídeo con una duración de cuarenta y tres segundos.
- D. LA TÉCNICA.** Consistente en un video con una duración de dos minutos, veintiséis segundos.
- E. LA TESTIMONIAL.-** Consistente en las personas militantes asistentes a la asamblea seccional celebrada el 30 de noviembre de 2025 correspondiente a la sección electoral 1463.
- F. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistente en todo lo que esta autoridad pueda deducir de los hechos comprobados.

VI. REQUERIMIENTO.

Con fundamento en el Artículo 54° del Estatuto; en relación con el numeral 43 del Reglamento de la CNHJ, es procedente dar vista del escrito de queja y anexos correspondientes a la parte acusada, la **C. María de Jesús del Toro Medina**, a efecto de que, en un plazo de en un plazo máximo de 5 días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente, dé contestación al escrito de queja instaurado en su contra manifestando lo que a su derecho convenga.

Lo anterior con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, precluirá su derecho con las consecuencias que de ello deriven.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 47°, 49° incisos a., b., f. y n., 54° y 56° del Estatuto de morena; y en los diversos 19, 28 y 31 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

ACUERDAN.

PRIMERO. Se admite el recurso de queja promovido por la **C. Karla María Valles Mayorga**.

SEGUNDO. Agréguese el presente Acuerdo al expediente **CNHJ-DGO-149/2025**.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la parte actora, la **C. Karla María Valles Mayorga**, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

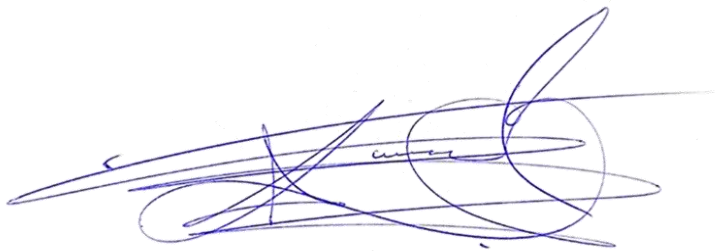
CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo la parte acusada, la **C. María de Jesús del Toro Medina** como corresponda, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

QUINTO. Córrese traslado de la queja original y anexos, para que, dentro del plazo de 05 días a partir del día siguiente de la notificación del presente, responda lo que a su derecho convenga.

SEXTO. Publíquese en estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional por un plazo de setenta y dos (72) horas, a efecto de dar publicidad al mismo y notificar a las partes e interesados.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

“DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA



IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA